



CONSEJO LOCAL ELECTORAL

IEEN-CLE-131/2017

ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE TEE-JDCN-70/2017, EN EL CUAL ORDENAN EXPEDIR Y ENTREGAR LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ AL CANDIDATO ELECTO AL CARGO DE GOBERNADOR ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ANTECEDENTES

1. El 09 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el artículo 35 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece los derechos políticos del ciudadano mexicano, votar y ser votado en los comicios para cargos de elección popular.
2. El 15 de diciembre de 2016, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Primera Legislatura aprobaron por unanimidad en Sesión Pública Ordinaria la Convocatoria a Elecciones en el 2017, para renovar el Poder Ejecutivo, Legislativo y los 20 Ayuntamientos de la entidad.
3. El 07 de enero de 2017, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, celebró sesión solemne en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 117 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017.
4. El día 25 de marzo, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, recibieron el Consejero Presidente, las Consejeras y Consejeros



CONSEJO LOCAL ELECTORAL

Electoral y la Encargada del Despacho de la Secretaría General del Consejo Local Electoral, la solicitud de registro del candidato al cargo de Gobernador del Estado por parte de la Coalición "**Juntos Por Ti**" y los anexos a que se refiere en el artículo 124, Apartado A de la Ley Electoral del Estado de Nayarit y del Acuerdo IEEN-CLE-036/2017.

5. Con fecha 2 de abril, mediante el Acuerdo IEEN-CLE-045/2017, el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por el cual se resolvió la procedencia de la solicitud de registro del candidato a Gobernador del Estado de Nayarit para el periodo constitucional 2017-2021, que presentó la coalición "Juntos Por Ti".
6. El día 4 cuatro de junio del año en curso, tuvo verificativo la Jornada Electoral del actual Proceso Electoral Local Ordinario 2017, en términos de lo señalado en los artículo 117, Fracción II, en relación con el 116, Apartado IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Con fecha 7 de Junio de 2017, los veinte Consejos Municipales Electorales, llevaron a cabo la sesión de cómputo municipal de la elección de Diputados, Gobernador y Ayuntamientos, en los términos de los artículos 197, 198, 199, 200 y 201 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.
8. Con fecha 12 de junio de 2017, este órgano electoral, celebró sesión ordinaria permanente para realizar el cómputo estatal y la declaratoria de Validez de la elección de Gobernador, momento en el cual, esta autoridad electoral advirtió que se actualizaba en más del veinte por ciento en las casillas instaladas las causales de recuento previstas por las fracciones II y III del artículo 197 de la Ley Electoral, tales como: a) Los resultados de las actas no coinciden; b) Las actas de escrutinio y cómputo no venía por fuera del paquete, y c) La existencia de errores en las actas, en razón de ello mediante los Acuerdos IEEN-CLE-127/2017 y IEEN-CLE-128/2017, se ordenaron los recuentos totales de la elección de Gobernador así como de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.
9. Con fecha 12 de Junio de 2017, los veinte Consejos Municipales Electorales, llevaron a cabo la sesión para efectuar el recuento total de las elecciones de Gobernador y de Diputados, en los términos del artículo 197 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit y de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos municipal y

estatal del Instituto Estatal Electoral de Nayarit para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017.

10. El día 13 de junio de 2017, concluyeron los recuentos en los Consejos Municipales Electorales, arrojando el cómputo estatal de la elección de Gobernador con los siguientes datos: Coalición "Juntos por Ti" 197,481; Coalición "Nayarit de Todos" 134,712; Movimiento Ciudadano 23,892; Morena 61,706; Encuentro Social 4,797, Candidato Independiente Víctor Manuel Chávez Vázquez 7,941; Candidato Independiente Antonio Ayón Bañuelos 1,788; Candidato Independiente Hilario Ramírez Villanueva 63,721; Candidatos No Registrados 281; Votos Nulos 15,283; total de la votación 511,602.
11. Con fecha 15 de junio se reanudó la sesión especial permanente de computo estatal y declaratoria de validez de las elecciones de Gobernador y de Diputados por ambos principios en la cual se emitió el Acta de declaratoria de validez de la elección de Gobernador y de elegibilidad del candidato que obtuvo la mayoría de votos en las Elecciones Locales Ordinarias del año 2017.
12. Dentro del plazo legal para que los partidos políticos y los candidatos interpusieran los medios de impugnación, los Partidos Revolucionario Institucional y MORENA, presentaron Juicios de Inconformidad en contra de la Declaratoria de Validez de la Elección, así como la elegibilidad del candidato.
13. El día 20 de junio de 2017, el Gobernador electo Antonio Echevarría García, presentó un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Nayarita, en contra de la omisión de la Autoridad Electoral de entregar la constancia de mayoría y validez que lo acredita como Gobernador Electo del Estado de Nayarit.
14. Con fecha 27 de junio de 2017, el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, emitió sentencia en los siguientes términos:

PRIMERO. Se restituye al impugnante el derecho político electoral de ser votado, que le fue vulnerado con la omisión de la autoridad responsable.

SEGUNDO. Se inaplica en el caso particular, lo dispuesto en el artículo 209, fracción I, inciso e) tercer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

TERCERO. Se ordena al Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit, por conducto de su Presidente, para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a que se le notifique la presente ejecutoria, lleve a cabo la Sesión del Consejo en la cual se expedirá y entregará la Constancia de



CONSEJO LOCAL ELECTORAL

Mayoría y Validez que reconozca al ciudadano Antonio Echevarría García, como Gobernador Constitucional Electo del Estado de Nayarit; y dentro de las veinticuatro horas a que se haya realizado lo anterior, lo informe a este Tribunal Estatal Electoral, acompañando la documentación necesaria que lo justifique...”

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 17, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es un derecho de los ciudadanos nayaritas poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos.
- II. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 116, fracción I y IV, inciso a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 17, fracción I, 61, 63 y 135 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como en lo dispuesto en los numerales 5, 6, 7, 14, 15, 17, 18, 80, 81 fracciones I, II y IV, 83, 86, fracciones I y XVII, 87 fracción XX, 117, 196, 198, 209 y 210, 214 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, el domingo 4 de Junio del presente año se efectuó la Jornada Electoral relativa a la elección de Gobernador Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 18 de septiembre de 2017 al 19 de septiembre del año 2021.
- III. Que el artículo 135, en su Apartado C, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, el Instituto Estatal Electoral de Nayarit es autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la ley. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, técnicos y de vigilancia en los términos que disponga la ley.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción XVII y 209 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, con fecha 15 de junio de 2017, el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, sesionó para efectuar el Cómputo Estatal y hacer la Declaratoria de Validez de la elección de Gobernador, conforme al cual el ciudadano

CONSEJO LOCAL ELECTORAL

Antonio Echevarría García quien fue el candidato postulado por la Coalición “Juntos Por Ti”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional; de la Revolución Democrática, del Trabajo y Revolución Socialista, quien obtuvo el mayor número de votos, además de haber satisfecho los requisitos de elegibilidad para desempeñar el cargo de Gobernador, previstos en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, este Consejo Local Electoral declaró que la elección de Gobernador del Estado de Nayarit es válida, en consecuencia, se declaró Gobernador electo al ciudadano **Antonio Echevarría García**.

- V. Que el artículo 209, fracción I, inciso e) párrafo tercero, dispone que la expedición de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, se llevará en sesión celebrada por el Consejo Local Electoral, la cual se celebrará una vez que haya transcurrido el plazo para la impugnación de esta elección y no se haya presentado impugnación alguna, o bien, que hayan quedado resueltos y firmes los medios de impugnación que en su caso se presenten.
- VI. Que el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, mediante Sentencia recaída en el expediente TEE-JDCN-70/2017, en su Considerando Quinto emito los siguientes efectos:

“Efectos. Al haberse declarado fundado el concepto de agravio relativo a que el contenido del artículo 209, fracción I, inciso e) tercer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, es contrario a lo que establecen los artículos 1 y 35, fracción II, 41, base VI, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 17 fracción I y 135 de la Constitución Local, este Tribunal Electoral del Estado de Nayarit determina lo siguiente:

Se inaplica en el caso particular, lo dispuesto en el artículo 209, fracción I, inciso e), tercer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

Se ordena al Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a que se le notifique la presente ejecutoria entregue al ciudadano Antonio Echevarría García, la Constancia de Mayoría y Validez, que lo acredita como candidato electo en la elección de Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, en sesión que celebre el Consejo.”

En razón de lo anterior y en vía de cumplimiento a la resolución TEE-JDCN-70/2017; el Consejo Local del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, órgano máximo de Dirección, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO



CONSEJO LOCAL ELECTORAL

PRIMERO. El Consejero Presidente en vía de cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente TEE-JDCN-70/2017, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, expide la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Gobernador al ciudadano ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA.

SEGUNDO. El Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, con fundamento en el artículo 86 fracción XVII, declara Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit al ciudadano ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, quien fue postulado por la Coalición "Juntos Por Ti", integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y de la Revolución Socialista, para el período comprendido del 19 de septiembre de 2017 al 18 de septiembre de 2021.

TERCERO. Remítase copia certificada del presente Acuerdo y la Declaratoria de Validez de la elección de Gobernador al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al H. Congreso del Estado de Nayarit, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, así como al Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Remítase para su publicación los puntos de Acuerdo del presente en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

QUINTO. Publíquese el presente de manera íntegra en los estrados y en la página oficial de internet, ambos de este Instituto Estatal Electoral.

Así lo resolvió el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en la trigésima tercera Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2017, Publíquese.